

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia



**Uso del aparato biométrico para la identificación de
personas con orden de aprehensión**

(Tesis de Licenciatura)

Carolina Elizabeth Echeverría Alonzo

Guatemala, octubre 2019

**Uso del aparato biométrico para la identificación de
personas con orden de aprehensión**

(Tesis de Licenciatura)

Carolina Elizabeth Echeverría Alonzo

Guatemala, octubre 2019

Para efectos legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º. Literal h) del Reglamento de Colegiación del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, **Carolina Elizabeth Echeverría Alonzo** elabore la presente tesis, titulada **“Uso del aparato biométrico para la identificación de personas con orden de aprehensión”**.

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Rector M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Vicerrectora Académica Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrector Administrativo M. A. César Augusto Custodio Cobar

Secretario General EMBA. Adolfo Noguera Bosque

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Decano Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera

Vice Decana M. Sc. Andrea Torres Hidalgo

Director de Carrera M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán

Coordinador de Sedes M. Sc. Mario Jo Chang

Coordinador de Postgrados y

Programa de Equivalencias Integrales M.A. José Luis Samayoa Palacios

Coordinadora de Procesos académicos Licda. Gladys Jeaneth Javier Del Cid



UPANA

Universidad Panamericana
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, diecinueve de enero de dos mil diecinueve. -----
En virtud de que el proyecto de tesis titulado **USO DEL APARATO BIOMÉTRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON ORDEN DE APREHENSIÓN**, presentado por **CAROLINA ELIZABETH ECHEVERRÍA ALONZO**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor al **LIC. LUIS GILBERTO CORONADO TOBAR**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



DR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

c.c. Archivo

Guatemala 9 de Agosto de 2019.

Señores Miembros
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Universidad Panamericana
Presente

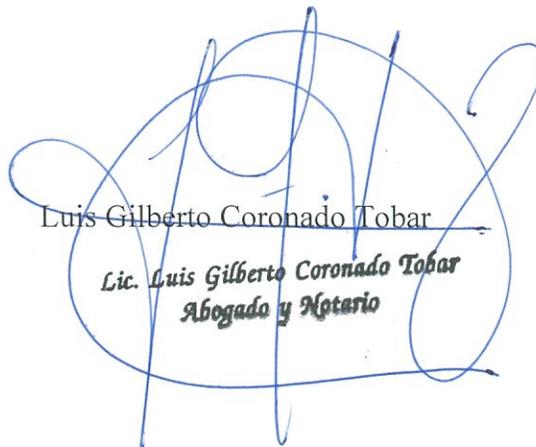
Estimados Señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como tutor de la estudiante **CAROLINA ELIZABETH ECHEVERRÍA ALONZO**, carné 201800408. Al respecto se manifiesta:

- a) Brindé acompañamiento al estudiante en referencia durante el proceso de elaboración de la tesis denominada **USO DEL APARATO BIOMETRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON ORDEN DE APREHENSIÓN**
- b) Durante ese proceso le fueron sugeridas correcciones que realizó conforme lineamientos proporcionados.
- c) Habiendo leído la versión final del documento, se establece que el mismo constituye un estudio serio en torno al tema investigado, cumpliendo con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

En virtud de lo anterior, por este medio emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se continúe con los trámites de rigor.

Atentamente;



Luis Gilberto Coronado Tobar
*Lic. Luis Gilberto Coronado Tobar
Abogado y Notario*

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, treinta de agosto de dos mil diecinueve. -----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **USO DEL APARATO BIOMÉTRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON ORDEN DE APREHENSIÓN**, presentado por **CAROLINA ELIZABETH ECHEVERRÍA ALONZO**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico al **DR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.



M. Sc. ANDREA TORRES HIDALGO
Vice-decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia



Guatemala, 30 de septiembre de 2019

Señores Miembros
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Universidad Panamericana
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como **revisor** de tesis de la estudiante **Carolina Elizabeth Echeverría Alonzo** carné 201800408, titulada **Uso del aparato biométrico para la identificación de personas con orden de aprehensión**.

Al respecto me permito manifestarles que, la versión final de la investigación fue objeto de revisión de forma y fondo, estableciendo que la misma constituye un estudio serio que cumple con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

En virtud de lo anterior, por este medio emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se continúe con los trámites de rigor.

Atentamente,



Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera

ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: CAROLINA ELIZABETH ECHEVERRÍA ALONZO
Título de la tesis: USO DEL APARATO BIOMÉTRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON ORDEN DE APREHENSIÓN

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el (la) estudiante: ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

Segundo: Que tengo a la vista los dictámenes del Tutor y Revisor, en donde consta que el (la) estudiante en mención ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos vigentes para el desarrollo de la Tesis de Licenciatura.

Tercero: Que tengo a la vista el documento, *declaración jurada del estudiante*, donde consta que el (la) estudiante autor de la presente tesis manifiesta, bajo juramento, que ha respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes; así como la aceptación de su responsabilidad como autor del contenido de su Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

Se autoriza la impresión del documento relacionado en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 10 de octubre de 2019.

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

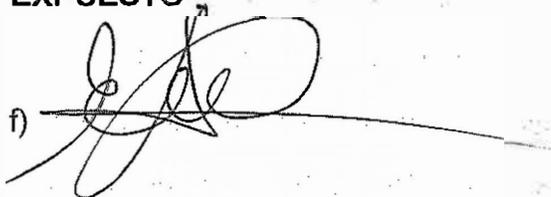


Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

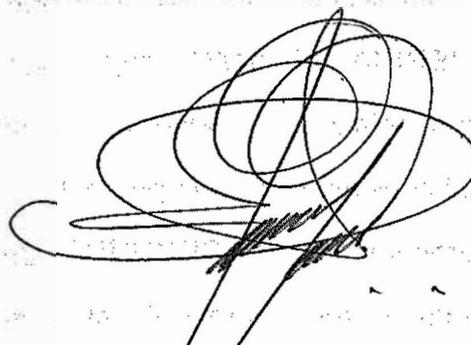
En la ciudad de Guatemala, el día tres de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas en punto, yo, **JULIO ALFONSO BARRIOS VALDEZ**, Notario me encuentro constituido en la sede central de la Universidad Panamericana, ubicada en la Diagonal treinta y cuatro, treinta y uno guión cuarenta y tres zona dieciséis, de esta ciudad, en donde soy requerido por **CAROLINA ELIZABETH ECHEVERRIA ALONZO** de cuarenta años de edad, soltera, guatemalteca, estudiante, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos treinta y ocho espacio cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho espacio mil seiscientos trece (2638 58898 1613), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. El objeto del requerimiento, es hacer constar su **DECLARACIÓN JURADA** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta **CAROLINA ELIZABETH ECHEVERRIA ALONZO**, bajo solemne juramento de Ley y advertida de la pena relativa al delito de perjurio, ser de los datos de identificación personal consignados en la presente y que se encuentra en el libre ejercicio de sus derechos civiles. **SEGUNDA:** Continúa manifestando bajo juramento la requirente: i) ser autora del trabajo de tesis titulado: **USO DEL APARATO BIOMÉTRICO PARA LA IDENTIFICACION DE PERSONAS CON ORDEN DE APREHENSIÓN**"; ii) haber respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y reconocido los créditos correspondientes; iii) aceptar la responsabilidad como autoar del contenido de la presente tesis de licenciatura. No habiendo nada más que hacer constar, finalizo el presente instrumento en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después, la cual consta en una hoja de papel bond, impresa en ambos lados, que numero, sello y firmo, a la cual le adhiero los timbres para cubrir los impuestos correspondientes que



determinan las leyes respectivas: un timbre notarial del valor de diez quetzales con serie y número AP guion cero cero cincuenta mil cuarenta y ocho y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos de quetzal con número siete millones doscientos diecinueve mil doscientos veinte uno. Leo lo escrito a la requirente, quien, enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el Notario que autoriza. **DOY FE DE TODO LO EXPUESTO**

n) 

ANTE MÍ:


Lic. Julio Alfonso Barrios Valdéz
ABOGADO Y NOTARIO

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

Hoy se hace realidad lo que alguna vez fue un sueño, muchos recuerdos cruzan en mi mente y una afinidad de emociones invaden mi corazón.

A DIOS: A él sea toda la **Gloria y Honra**, Creador de la vida, entendimiento y sabiduría, Gracias por haberme la oportunidad de realizar y seguir realizando todo lo que me he propuesto, protegiendo mis sueños y anhelos; sobre todo por mi familia y darme fortaleza en todo momento de mi camino.

AMIS PADRES: Felix Echeverría y Ana Alonzo, gracias por darme la vida, que Dios los tenga en su gloria.

A MIS HIJAS: Yaquelyn Paola Pardo Echeverría, Mishell Alejandra Pardo Echeverría Alonzo, Maryori Celia Echeverría. Quines fueron un aliciente para mi superación, Gracias por ser parte de lo que más amo.

A MI HERMANO: Herber Yovani Echevarría Alonzo, por su apoyo incondicional en mi vida y mi carrera.

A: José Armando Sic Camo, Gracias por su apoyo incondicional, por estar a mi lado en las buenas y malas, gracias por no dejarme sola. Dios lo bendiga.

A MIS

CATEDRATICOS: Gracias por haberme compartido su conocimiento.

A MIS

COMPAÑEROS: Gracias por ser parte de mi día a día en esta lucha incansable, y por todos los momentos de alegría, tristeza y felicidad compartidos. Les deseo éxito en la vida.

Índice

Resumen	i
Introducción	ii
Introducción	iii
La seguridad pública como obligación del Estado	1
El registro de personas y vehículos	6
La organización y funcionamiento de la Policía Nacional Civil	12
Las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en la Policía	23
La dactiloscopia como sistema de identificación personal	29
El sistema automatizado de identificación de huellas dactilares MI3	40
Conclusiones	55
Referencias	58

Resumen

La seguridad de las personas es una obligación que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como misión de uno de sus órganos que es la Policía Nacional Civil, la cual desarrolla mecanismos operativos que le permiten ejercer el control de las actividades criminales en las diferentes zonas del país, donde el delito de la extorsión y los hechos contra la vida se ven en una dinámica que requiere la identificación de personas y el registro de vehículos constante.

Para llevar a cabo su misión la institución policial ha desarrollado por medio de sus diferentes dependencias como lo son el Gabinete Criminalístico, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, Sección de Solvencias, Sección de Ordenes de Captura y las unidades mínimas conocidas como Subestaciones, diversas estrategias y operativos de control que han permitido incorporación de nuevas tecnologías en el servicio.

Así surge el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares conocido como (AFIS), y que una vez instalado en el dispositivo biométrico *MobileIdent®III*, vincula bases de datos del Registro Nacional de las Personas, Entidad encargada de emisión de

licencias de conducir vehículos (MAYCOM), antecedentes policíacos y ordenes de captura, brinda un servicio de identificación de personas en tiempo real, permite a la policía tener la certeza de quien es la persona que se encuentra físicamente y si esta debe sujetarse a algún procedimiento policial o judicial.

Como institución moderna la Policía Nacional Civil ha logrado mejorar sus capacidades técnicas adquiriendo tecnología que permita hacer eficiente su función y brindar un mejor servicio, que logra una buena imagen ante los ciudadanos. Sumado a esto, la actividad diaria que realiza el policía genera prevención del delito, aporta inteligencia e investigación criminal, especialidades que soportan las acciones estratégicas y operativas que realiza la Policía Nacional Civil.

Palabras clave

Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares, Dactiloscopia, Identificación de Personas, Biometría, *MobileIdent®III*.

Introducción

El uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas al fortalecimiento de los mecanismos de seguridad que implementa el Estado por medio de la Policía Nacional Civil es un aspecto relevante dentro del orden jurídico establecido, dado que los ciudadanos al no estar acostumbrados a su identificación por medio de tecnología pueden presentar resistencia o desconfianza hacia las fuerzas de seguridad, aduciendo inclusive la violación a sus derechos humanos.

Los aparatos biométricos conocidos como MI3 por sus siglas en inglés (*MobileIdent®III*) son dispositivos electrónicos vinculados a un sistema automatizado de registro de huellas digitales, ordenes de aprehensión y antecedentes policiales utilizados ahora de forma regular por la Policía Nacional Civil en diferentes operaciones policiales de registro e identificación de personas y vehículos, se constituye en el objeto o problema de estudio especializado, y que analizado desde diversos ámbitos nos presenta un mejor enfoque técnico y jurídico sobre su naturaleza y utilización.

Se realiza el estudio del MI3 ya que la biometría es una tecnología de identificación que mide y asemeja alguna característica morfológica que diferencia a una persona de otra, a través de ella se verifica la identidad

de una persona, por medio de la información que es alimentada con las huellas de reseñas que se hacen a los sospechosos y las latentes tomadas en escenas del crimen, información obtenida de campo, por medio de investigadores policiales.

Se justifica su estudio desde el punto de vista que por medio del MI3 se impide la suplantación de ciudadanos y la múltiple identidad en el desarrollo de operaciones policiales, permitiendo que se pueda identificar a la persona a quien pertenece y adicionalmente obtener sus principales datos biográficos y antecedentes para la investigación criminal o presentarlo a los órganos de justicia, lo cual es importante para el derecho.

Es de gran interés social el uso de la tecnología y más aún si su aplicación es en materia de seguridad pública, dado que durante años se han cometido injusticias derivadas de la mala identificación de las personas, que como ejemplo se puede mencionar los 'homónimos' que surgían en la solicitud de solvencia de una persona y que por carecer de medios científicos que pudieran comprobar que eran diferentes identidades, se les vinculaba policialmente hasta que la investigación indicara lo contrario.

Ejemplo de algunas injusticias malas prácticas de identificación de personas, se transgredían los derechos constitucionales de libre locomoción, principio de inocencia y en el peor de los casos se cometía abuso de poder al llevar a los sindicados (equivocados) a los centros de privación de libertad. De allí la importancia de contar con este tipo de tecnología aplicada a la seguridad de las personas, lo que da incluso certeza jurídica sobre la identidad individual.

Dentro del ámbito científico también es importante y de interés académico el estudio de este tipo de tecnología, pero principalmente en el estudio de la dactiloscopia que es la disciplina con la cual funciona el dispositivo electrónico, dado que la Policía Nacional Civil tiene sus propios laboratorios científicos donde se analizan las miles de huellas digitales y que por medio de su clasificación en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Digitales se mejora la identificación de las personas, especialmente las vinculadas a hechos delictivos.

El objetivo general de la investigación es conocer los principales fundamentos y aspectos teóricos técnicos y procedimentales vinculados al uso del aparato biométrico MI3, por parte de la Policía Nacional Civil en la seguridad pública. Derivado de ello los objetivos específicos que se plantean son los siguientes:

- Conocer los fundamentos jurídicos y organizativos de la Policía Nacional Civil para el registro de personas y vehículos utilizando nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Describir los aspectos técnicos de la dactiloscopia y su aplicación en la identificación de personas por medio del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Digitales.
- Establecer los procedimientos técnicos del uso del MI3 y su aplicación en las operaciones policiales.

Para llevar a cabo la investigación se utilizan distintos métodos y técnicas de investigación científica que al ser utilizados de forma sistemática permiten la descripción y análisis del objeto u problema de estudio en cuestión. El método aplicado en la construcción del marco teórico sobre los aspectos jurídicos y organizativos de la Policía Nacional Civil para brindar seguridad fue el 'deductivo' ya que describió de lo general a lo particular, es decir desde el precepto constitucional de garantizar la seguridad como principio del Estado, hasta llegar a lo específico que fue la formulación de los mecanismos jurídicos y técnicos que se aplican para lograr su fin.

Como metodología se utilizó la 'documental' que consistió en la recopilación de dos grandes grupos de archivos. El primero referente a bibliografías que pudiesen dar sustento teórico a los argumentos de la

seguridad y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación especialmente lo relacionado a huellas digitales. El segundo fue en relación los documentos denominados planes operacionales de la Policía Nacional Civil y ordenes generales de organización y funcionamiento donde se reflejan las acciones técnicas y procedimentales en los centros carcelarios para la aplicación del MI3.

El primer tema desarrolla los preceptos constitucionales que establecen que es el Estado el garante de la protección de la vida, la integridad física y los bienes de las personas, y que para ese fin se crea la Policía Nacional Civil, designado como responsabilidad al Estado cumplir con la seguridad pública para todos los habitantes de la república de Guatemala. En este apartado se hace una breve reseña de los antecedentes en materia de seguridad e identificación de personas hasta presentar las nociones modernas y uso de tecnología para garantizar su cumplimiento.

El registro de personas y vehículos es el segundo tema que se presenta y en el podemos encontrar desde el fundamento que es el artículo 25 de la Constitución Política de la República de Guatemala, hasta los aspectos operativos que la Policía Nacional Civil realiza para llevarla a cabo como lo son los diferentes operativos y puestos de registro, pero principalmente se enfoca en describir los tipos de patrullaje que se realizan con el fin de brindar seguridad a la población.

El tercer tema tiene un contenido especial que es la organización y funcionamiento de la Policía Nacional Civil, y que relata cómo fue su creación y evolución desde la firma de los acuerdos de paz, los momentos políticos que ha pasado y sus diversos cambios organizativos sufridos por los vaivenes políticos, para que finalmente se conozca la estructura actual que corresponde a nueve subdirecciones generales y dos órganos de dirección, pero con funciones bien establecidas en el artículo 9 de su Ley Orgánica, siendo la de más relevancia para este estudio el llevar actualizada la base de datos de las personas que han cometido delitos en el país.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación es el cuarto tema de análisis y estudio, y en él se hace énfasis en la evolución de las sociedades, en la importancia de la tecnología para nuestras vidas y para la seguridad, abordando en este punto lo relacionado a los derechos humanos que se encuentran íntimamente ligados a la evolución de la tecnología y los nuevos delitos que el hombre crea por medio de ella, para que finalmente se pueda conocer como la Policía Nacional Civil ha desarrollado una estructura orgánica conocida como “Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación” que es la que se encarga de la modernización de la institución en este ámbito.

Casi para finalizar y antes de entrar al punto toral del artículo, en el quinto tema se desarrolla lo relacionado a la dactiloscopia ya que sin ella no sería posible la identificación de las personas, y dado que la Policía Nacional Civil es la institución dentro del Estado de Guatemala que tienen mayor experiencia y laboratorios para realizarlo, se describe entonces los fundamentos científicos e históricos que dan vida a la dactiloscopia mencionando a sus autores y diversos principios que la hacen una disciplina irrefutable a la hora de la identificación.

Por último, en un sexto tema se describió la investigación realizada como ejemplo o caso de estudio referente al uso del MI3 en las operaciones de identificación de personas, especialmente aquellas que tienen vínculos con miembros de organizaciones criminales 'maras' y que se encuentran recluidos en los centros de privación de libertad, pero que son visitados para girar instrucciones sobre acciones criminales como las extorsiones.

Se brindan luego de ello las conclusiones del estudio de acuerdo a los objetivos planteados y a los hallazgos encontrados, y se incluye también la bibliografía utilizada.

Uso del aparato biométrico para la identificación de personas con orden de aprehensión

La seguridad pública como obligación del Estado

Entre los fines del Estado se encuentra la protección de la vida, la integridad física y los bienes de las personas, y para ello crea instituciones que deben realizar diversas acciones para prevenir, investigar y combatir los delitos que surjan en el seno de la sociedad y que alteren la convivencia ciudadana, entendida esta como la forma de relacionamiento pacífico de sus ciudadanos y el cumplimiento del orden público establecido.

Entendemos que convivir significa que las personas pueden vivir en una interacción pacífica con otras, pero en todos los espacios sociales se conciben personas con conductas desviadas que transgreden las normas impuestas por el Estado, y que se dedican a la comisión de diversos crímenes y es por ello que las instituciones encargadas de proteger la vida deben utilizar todos los mecanismos a su alcance para enfrentar este tipo de amenazas.

En Guatemala el sistema de seguridad y justicia es criticado por su ineficiencia, corrupción e impunidad que genera y los ciudadanos sienten que se persigue solamente a la clase social más débil o a los que están más expuestos a la comisión de delitos y que tienen más probabilidad de ser sometidos a la justicia, pero no a quienes comete delitos de cuello blanco, los cuales corrompen al sistema y lo manipulan a su antojo.

No obstante, la dinámica de la seguridad se desarrolla en un contexto en el que el Estado ha creado normas jurídicas para que todos los ciudadanos las cumplan y que por medio de ello se pueda vivir con tranquilidad y libre de amenazas, riesgos o vulnerabilidades. Estos preceptos jurídicos nos permiten observar la función reguladora del estado, pero debe existir además un poder coercitivo que haga que los ciudadanos las cumplan, para ello ha sido creada la Policía Nacional Civil.

En este sentido la Policía Nacional Civil es la institución creada por el Estado encargada de la seguridad pública y de la protección de la vida, la integridad física y los bienes de las personas, lo cual deben cumplir por medio de la prevención, investigación y el combate del delito. Para llevar a cabo tales funciones la Policía Nacional Civil implementa planes operativos y de investigación criminal para ejercer el control ciudadano, es decir observar que las leyes del país se cumplan.

Estos planes conllevan el registro e identificación de las personas y sus vehículos, inclusive del registro de las viviendas y lugares donde laboran, hasta inclusive de los dispositivos tecnológicos donde se resguarde información privada. Pero esto claro no puede ser a capricho de los agentes del orden, sino que llevan procedimientos que la ley permite para poder realizarlo sin que exista un abuso de autoridad, dígame del caso de la inspección y registro de las viviendas que lo hacen con orden de juez competente.

En cualesquiera de las tareas que realice la Policía Nacional Civil una de las acciones primarias que realizan en cualquier tipo de intervención es la individualización de las personas que son objeto de su investigación o procedimiento policial, y para ello es necesario el cotejo de los datos personales y garantizar que se está frente a quien se dice ser. Si nos retrotraemos hace 20 años el documento de identificación personal era la Cedula de Vecindad la cual se obtenía al cumplir 18 años en Registro de Ciudadanos de la municipalidad donde uno había nacido, el papel que se utilizaba era simple y sin mayores sistemas de seguridad más que un sello municipal.

Eso implicaba que cuando un policía efectuaba una identificación personal porque una persona estaba sujeta a alguna investigación o procedimiento, se debía llamar al registro municipal y estos tenían que

revisar en sus libros físicos el número de folio, libro y partida de nacimiento para establecer realmente la identidad de la persona, lo cual era complejo y atrasaba los fines de la justicia.

Con la entrada en vigencia de la Ley del Registro Nacional de las Personas vemos como el uso de la tecnología y la concentración de la información en un solo ente encargado de la administración de los datos de todos los ciudadanos del país, hace que mediante el Documento de Identificación Personal que lleva implícito un Código Único de Identificación denominado se logre de manera más rápida la obtención de los datos de una persona, pero esto seguía siendo una utopía para la policía al no tener un mecanismo para poder acceder a las bases de datos del Registro Nacional de Personas en tiempo real, es decir en el momento en que se lleva a cabo la identificación.

La lucha de la Policía Nacional Civil por ser una policía profesional y eficiente con características propias de un siglo donde la tecnología marca el paso de muchos procesos científicos de procesamiento no solo de datos sino también en la industria, la medicina, educación, economía y otros, hace que se busque la manera de mejorar esa forma de identificar a las personas y sus vehículos para ejercer el control ciudadano y su seguridad.

La estigmatización y el etiquetamiento de las personas es uno de los aspectos que se logran vencer cuando se tiene claridad sobre las personas que se tienen delante de la autoridad, porque antes se hablaba de personas sospechosas solo porque vestían con ropas a criterio del policía 'sospechosas' y esto ante la ley no debía existir ya que todos tienen el derecho de vestir, caminar o expresarse como deseen, y la intervención de la policía solo debía suceder cuando se estuviere cometiendo un acto contrario a la ley. Vestirse sospechosamente no es delito.

Pero así ha sido el tratamiento que por razones de seguridad se ha tenido que realizar por parte de la Policía Nacional Civil, hasta que se logra obtener un dispositivo electrónico conocido como *MobileIdent III* conocido por sus siglas MI3, el cual viene a cambiar esas viejas prácticas policiales y permite tener información personal y criminal de una persona en cualquier momento y lugar, tecnología que vienen a dar certeza a la información y por ende un trabajo policial confiable.

Para comprender su funcionamiento, importancia, métodos y técnicas policiales donde se aplica y otros aspectos importantes para contribuir a la seguridad de las personas, se desarrollan diversos temas en función de lo ya argumentado.

El registro de personas y vehículos

La Constitución Política de la República de Guatemala enuncia derechos y obligaciones de las personas, pero por ser la carta magna por su naturaleza cada precepto constitucional debe ser desarrollado por leyes ordinarias emitidas por el Congreso de la República y también por reglamentos que son dictados por el Organismo Ejecutivo, en su orden acuerdos gubernativos emitidos por la presidencia de la república, y acuerdos ministeriales por los ministros en funciones.

Para cumplir con sus obligaciones la misma constitución le otorga facultades a la Policía Nacional Civil para ejercer en el marco de la legalidad sus funciones y es así que se regula la forma en que se debe realizar el registro de las personas y sus vehículos.

Registro de personas y vehículos. El registro de las personas y los vehículos solo podrá efectuarse por elementos de las fuerzas de seguridad cuando se establezca causa justificada para ello. Para ese efecto, los elementos de las fuerzas de seguridad deberán presentarse debidamente uniformados y pertenecer al mismo sexo de los requisados, debiendo guardarse el respeto a la dignidad, intimidad y decoro de las personas. (Asamblea Nacional Constituyente, 1985, Artículo 25)

La misión de la Policía Nacional Civil es garantizar la seguridad de los ciudadanos, pero para cumplirla debe implementar mecanismos de prevención como lo pueden ser los patrullajes en sus diferentes modalidades, operativos de control vehicular y operaciones estratégicas

para la desarticulación de estructuras criminales, delincuencia común, y los patrullajes como medios de prevención para evitar hechos delictivos.

Para realizar patrullajes policiales el mando elabora análisis criminal de las zonas, horarios y lugares con mayor incidencia delictiva y es allí donde se asignan policías para que efectúen el control territorial, realizan para ello registro de personas y vehículos que transitan por el lugar y que por sus características puede presumirse su participación en algún delito, así mismo el mando de grupo verifica que al momento del registro a una persona no se violenten sus derechos.

El patrullaje policial a pie por ejemplo es la modalidad de patrullaje utilizada por la Policía Nacional Civil para recorrer lugares donde no se tiene acceso en autopatrulla o motocicleta, y consiste en asignar a dos o más agentes uniformados para que transiten en los lugares designados con el fin de tener mayor acercamiento con los ciudadanos y realizar la identificación de las personas que viven en las zonas. Los lugares donde se da esta modalidad regularmente son asentamientos y colonias cerradas, con la existencia de callejones y accesos con gradas pronunciadas. La misión es prevenir hechos delictivos contra la vida y la propiedad.

El patrullaje a pie es el desplazamiento realizado por uno o más uniformados, en desarrollo de las funciones propias del servicio, se ejecuta en ámbitos urbanos con el fin de adelantar acciones preventivas, disuasivas y de control de delitos y contravenciones realizando registro de personas y vehículos. (Grupo de doctrina y servicio de policía, 2008, p. 34).

El puesto fijo también conocido como vigilancia estática o fija consiste en asignar a dos o más policías en puntos rojos que son los lugares identificados como de mayor incidencia criminal o donde se tiene un objetivo de protección, como lo pueden ser estacionamiento de buses, taxis, comercios, escuelas, que necesitan de la presencia policial para poder desarrollar sus actividades con la sensación de protección y de que las amenazas no podrán atentar contra ellos.

A diferencia del anterior, en este servicio se garantiza la permanencia policial en un solo punto y no se les permite realizar recorridos más que en las zonas estrechamente delimitadas para que realicen sus actividades, que también son de registro de personas y vehículos, tomando en cuenta que la institución policial realiza su función por demarcación y por sectores específicos tomando en cuenta la incidencia criminal.

La vigilancia fija centra su actividad en lugares o puntos determinados que no trasciende la categoría de área. No requiere de medios de transporte ya que en la mayoría de los casos se hace a pie. Los lugares donde se presta el servicio de vigilancia policial son generalmente: unidades residenciales, planta de manufacturas, edificios de oficinas, centros comerciales. (SlideShare, 2019, párr. 5)

El patrullaje en autopatrulla es una modalidad que se da en áreas urbanas donde su fin primordial es atender las llamadas de auxilio de las personas que denuncian algún hecho delictivo, regularmente las personas llaman al servicio de emergencias 110 de la Policía Nacional Civil y una operadora despacha una radiopatrulla para que se dirija a la dirección donde ocurren los hechos. Al llegar al lugar deben constatar lo que sucede e informar a la planta, dependiendo del caso pueden solicitar la intervención de otras instituciones, apoyo policial táctico, la detención de personas, la protección de una escena de crimen, la entrevista a testigos, y el registro e identificación de personas.

Por el tipo de caminos que existen en el país, se equipa con flotillas de vehículos cuatro por cuatro, conocidos como vehículos todo terreno que traen un sistema de turbo diésel para tener mejor desplazamiento al momento de dar persecución a vehículos que tengan participación en un hecho criminal, para lograr realizar las detenciones correspondientes, o para lograr identificar a las personas implicadas en hechos delictivos, para que puedan ser ligadas a proceso.

También se implementan patrullajes en motocicleta ya que en los estudios que se han realizado en las demarcaciones de las diferentes comisarias del país ha surgido la necesidad para mejorar el servicio preventivo de hurtos, robos a peatones y vehículos, homicidios,

violaciones sexuales, robos a comercios y domicilios. Este tipo de patrullajes que se realiza a bordo de motocicleta que es un medio de transporte que ayuda a prestar un mejor servicio preventivo como de rápida acción por la facilidad que tienen los motoristas para transitar por rutas estrechas y en congestionamientos vehicular.

El patrullaje en motocicleta es el desplazamiento de dos policiales en un vehículo motorizado de dos ruedas, y su utilización es recomendable en vías de alto flujo vehicular y sectores bancarios. Permite la reacción inmediata en casos de flagrancia dado la versatilidad de la máquina. Para su uso es importante tener en cuenta las medidas de seguridad y normas de tránsito vigentes. (Grupo de doctrina y servicio de policía, 2008, p. 45)

A este tipo de patrullaje que se realiza por grupos policías con capacitación especializada se le conoce en el ámbito policial como el 'élite de patrullaje motorizado' y son quienes tienen mayor circulación en las zonas de afluencia vehicular para brindar mejor servicio y prevenir diferentes tipos de hechos delincuenciales. En el año 2014 fue creado un grupo especial para patrullar en la ciudad capital y realizar patrullajes preventivos y reactivos, los cuales fueron conformados por el personal de las fuerzas especiales de policía. A este grupo de motoristas se les denominó Grupo de Reacción Inmediata Lobos y ahora conocidos como Lobos GRIL.

El patrullaje policial en bicicleta es una modalidad que surge con la implementación del Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria más conocido como (MOPSIC) y que permite que los policías tengan mayor proximidad hacia los ciudadanos, logrando mejor comunicación e interacción para recolectar información y además prevenir ilícitos en sectores de mayor afluencia de personas como la sexta avenida de la zona 1 o los lugares turísticos.

Los policías designados para esta función fueron capacitados en Estados Unidos con el apoyo del programa INL por sus siglas en inglés (*International Narcotics and Law Enforcement*) y que promueve el fortalecimiento de las capacidades de seguridad ciudadana de la Policía Nacional Civil, para lo cual se prepararon con diversas técnicas de inmovilización de delincuentes, persecución y cuentan con el equipo y uniforme necesario para su labor.

Por último se tienen los más conocidos por la población que son los puestos de control y registro y que en el léxico policial se conocen como 'operativos fijos y móviles', el cual lo integran más de 8 policías, con conos, señales y una distribución de funciones más estratégica así como lo son sus objetivos, es decir que su razón de ser corresponden a la búsqueda de personas y vehículos que se desplazan principalmente por rutas principales nacionales y municipales, transportando ilícitos como

drogas, armas, contrabando, madera, especies animales, y hasta personas que son objeto de trata.

En cada uno de los patrullajes y operativos que realiza la Policía Nacional Civil se observa que su función operativa tiene como principio la búsqueda, registro e identificación de personas y vehículos, lo cual como vimos al principio es una facultad que le otorga la misma constitución. Para realizar estos procedimientos la Policía Nacional Civil como parte del Organismo Ejecutivo y a su vez del Ministerio de Gobernación se organiza de tal forma que crea dependencias operativas, preventivas, investigativas y de combate de ciertos delitos especiales, y por ello es importante conocer su organización y funcionamiento.

La organización y funcionamiento de la Policía Nacional Civil

La institución policial encargada de la seguridad en Guatemala, ha tenido varios momentos en su historia, la cual ha estado muy ligada al proceso de militarización del país, así pues vemos que al final del conflicto armado interno encontramos tres instituciones que se hacían cargo del tema, siendo estas la Policía Nacional, Guardia de Hacienda y Policía Militar Ambulante, las cuales durante mucho tiempo sufrieron diferentes cambios tanto en su doctrina, servicio, y estructura orgánica, vinculada a

las directrices y políticas de los ministerios de defensa o guerra como se llamaron en la antigüedad.

En 1997 como resultado de los Acuerdo de Paz, principalmente el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, se plantea una reforma a esta institución y se exige dejar el viejo modelo policial caracterizado por su influencia militar y que se construya una nueva institución con el nombre de Policía Nacional Civil, de carácter civil, allí surge en la era democrática la primera reforma de la Policía. (Gobierno de Guatemala y URNG, 1996)

Los acuerdos alcanzados para la reforma de la Policía no fueron cumplidos por el gobierno, dando como resultado un deterioro de su institucionalidad y del servicio que prestaba, aunado a la injerencia política y militar de la cual fue cooptada, siendo que en el año 2005 mediante Acuerdo Gubernativo 662-2005 sufre su primera modificación orgánica, la cual transformó su funcionamiento ya que entre otras cosas potencializo, la prevención del delito, la investigación criminal, la profesionalización, la planificación y el bienestar policial.

Este avance permitió a la Policía Nacional Civil desarrollar ciertos temas de interés institucional y mejorar su funcionamiento, pero por la injerencia política, manifestada principalmente porque su Director General era un civil que representaba a las elites del país, y así el Subdirector General de Investigación Criminal, el Subdirector General de Estudios y el de Salud Policial, se vieron señalados penalmente de actos contrarios al servicio policial como ejecuciones extrajudiciales

principalmente, nuevamente la institución estuvo en ojos de la sociedad civil, la cual reclamaba su depuración y reforma.

También en el año 2008 se decreta la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, cuyo objeto es lograr una organización que permita garantizar la satisfacción total de las necesidades de seguridad integral de los habitantes del país y proveer el marco legal necesario, asegurando el funcionamiento coordinado, eficaz y eficiente de los organismos del Estado, sus instituciones y dependencias responsables, para construir una Política Nacional de Seguridad como medio que garantice a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral.

En 2009 se genera el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia, firmado por el gobierno central, el Congreso de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Público. En él, los organismos de Estado asumieron una agenda de reforma del sistema de seguridad y justicia mediante un instrumento que pretendía provocar cambios estructurales, normativos y procedimentales. Dicho plan ambicioso en su planteamiento culminó con la firma de 101 compromisos. Entre ellos la reforma de la Policía Nacional Civil.

La Iglesia Católica, la Universidad San Carlos de Guatemala, El Procurador de los Derechos Humanos y la Iglesia Evangélica, exigieron al gobierno entre otras cosas la depuración de la Policía Nacional Civil y su profunda reforma, siendo aquí nuevamente donde se plantean algunos criterios que inician nuevamente procesos de cambio en la institución. Por estas razones se crea dentro del Organismo Ejecutivo una comisión denominada 'Comisión Nacional para la Reforma Policial', la cual tenía como misión realizar los cambios sugeridos en el Acuerdo, y que estuvo a cargo inicialmente por la señora activista de Derechos Humanos Helen Mack Chang.

Con el nuevo gobierno del presidente Álvaro Colom, llega al Ministerio de Gobernación el señor Salvador Gándara Gaitán, el cual como primera acción de su gestión fue 'reformular' la estructura orgánica de la Policía Nacional Civil y con ello eliminó los temas principales de la institución como lo eran la Prevención del Delito y la Profesionalización Policial, dando paso así a lo que se conoce como la segunda gran reforma orgánica contenida en el Acuerdo Gubernativo 97-2009.

Al finalizar este gobierno, se da paso al del señor Otto Pérez Molina y este nombra como Comisionada Presidencial para la Reforma Policial a la señora Adela de Torrebiarte, de donde surgen entre otras, la recuperación de la estructura orgánica de la Policía Nacional Civil,

dando como resultado que en diferentes acuerdos gubernativos se presenten reformas que van desde la recuperación de temas como la de Prevención del Delito, Estudios y Doctrina, Salud Policial y una propia de las policías del siglo XXI como lo es la de Tecnologías de la Información y la Comunicación, las cuales fortalecen nuevamente la institucionalidad.

Este esfuerzo trata de consolidarse con la propuesta de crear una nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, que pretendía fortalecerla para que responda a las necesidades reales de la población y además que no sea fácil de manipular por cada gobierno de turno como se vio.

En este orden de ideas el señor Rivera Clavería (2008) en su Propuesta de Reforma al Sector Seguridad y Justicia concluye que “...es necesario modificar la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, para que la conducción de la institución policíaca esté a cargo, con exclusividad, de Comisarios Generales de Policía, de carrera (p.97).” No obstante, la propuesta general del autor también intuye la necesidad de reformular temas como la prevención, investigación criminal y narcótica, lo cual en este momento es necesario seguir fortaleciendo en la Policía Nacional Civil y no desligarlo como sugiere.

Para el año 2012 se retoma la organización de la Policía Nacional Civil y el presidente Pérez Molina emite el Acuerdo Gubernativo 153-2012 donde retoma las unidades de profesionalización, prevención, salud y tecnología, así como el fortalecimiento operativo de la institución. Es así que en el año 2014 como parte del planteamiento estratégico de la institución se crea el Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria el cual entre otros aspectos contempla la generación de un servicio de calidad, comunitario y con la implementación de tecnología en el servicio policial.

Esta es una breve reseña del recorrido que ha tenido la Policía Nacional Civil a lo largo de más de 20 años de su creación, por lo que es esta institución la que realiza el registro de personas y vehículos y que es el punto central de la investigación y análisis, por lo que es de importancia también conocer su estructura actual. La organización y funcionamiento de la Policía Nacional Civil está basada en 9 Subdirecciones Generales las cuales están coordinadas por un órgano superior dependiente del Ministro de Gobernación.

Órganos de Dirección: La Dirección General y Dirección General Adjunta. Subdirecciones Generales Operativas: De Operaciones, Prevención del Delito, Investigación Criminal, Análisis e Información Antinarcótica. Subdirecciones Generales Administrativas: De Personal, Estudios y Doctrina, Salud Policial, Apoyo y Logística y Tecnologías de la Información y Comunicación. (Organismo Ejecutivo, 2009, Artículo 2)

Es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política, su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día y durante los treientos sesenta y cinco días del año, en todo el territorio de la Republica. Para los efectos de su operatividad está dividida en distritos, comisarías, estas a su vez se dividen en estaciones y subestaciones, su demarcación, e indicativo son fijados por la Dirección General según sus necesidades.

La institución está integrada por miembros de la carrera policial operativa y de la carrera administrativa. El personal de la carrera operativa debe someterse a evaluaciones psicológicas, evaluaciones físicas, evoluciones académicas y evaluaciones médicas, esto con el objetivo de demostrar que las personas interesadas serán los agentes con capacidad para pertenecer a la policía y serán los responsables de la seguridad ciudadana.

Para el reclutamiento de su personal la policía tiene presente el carácter multiétnico y pluricultural, tomando en cuenta que el personal policial a graduarse es asignado a los distintos departamentos de Guatemala, y es sumamente importante que los elementos policiales hablen los mismos idiomas que utilizados por la ciudadanía, porque la comunicación de la policía con la ciudadanía es una de las bases fundamentales para la

actuación policial, para lograr entender las necesidades de los ciudadanía e intercambiar ideas.

En sentencia del 29 de junio del 2002, la Corte de Constitucionalidad estableció que la protección de la vida está contemplada en la Constitución Política de la República de Guatemala como una obligación del Estado. En el propio preámbulo de la Constitución, fuera del articulado, se afirma la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social. Ya dentro del articulado, la constitución prescribe en su artículo 1 que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, y en su artículo 2 que debe garantizar a los habitantes de la República 'la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona' y que para ese fin se crea la Policía Nacional Civil. (Policía Nacional Civil, 2013, p. 29)

La Policía Nacional Civil es una institución administrativa, subordinada a la autoridad gubernamental, que cumple funciones preventivas, pero no represivas, salvo cuando actúa en cumplimiento de la actividad investigativa, o para restablecer el orden jurídico transgredido, o para evitar que los hechos delictivos vuelvan a lesionar a la sociedad guatemalteca, tomando en cuenta que el sistema de seguridad busca proteger a todas las personas para la realización del bien común.

Es importante realizar un análisis sobre la naturaleza de la policía ya que la actuación de la policía es preventiva no represiva, esto limita a los miembros de la policía a no cometer ilegalidades como abuso de poder, o incluso a utilizar violencia contra la humanidad de la ciudadanía ya que existe en su reglamento interno donde especifica sus principios de actuación policial, que debe regirse para evitar sanciones o lo que es peor

evitar problemas legales por violentar los derechos humanos de las personas.

Según el Artículo 9 del Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil, para el cumplimiento de su misión, la Policía Nacional Civil desempeñara las siguientes funciones:

- a) Por iniciativa propia, por denuncia o por orden del Ministerio Público:
 1. Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
 2. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal.
- b) Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- c) Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad pública.
- d) Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
- e) Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes, dentro del plazo legal.
- f) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores Jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.
- g) Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública, en los términos establecidos en la ley.
- h) Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
- i) Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país
- j) Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que Guatemala sea parte o hay suscrito.
- k) Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad. Registrar, autorizar y controlar su personal, medios y actuaciones.
- l) Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Transito, establecidas en la ley de la materia.

- m) Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales.
- n) Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
- o) Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.
- p) Las demás que le asigna la ley.

Todas las funciones de la Policía Nacional Civil descritas con anterioridad, no es más que un resumen o una recopilación de distintas normas, con el objetivo que los integrantes de la Policía Nacional Civil encuadren sus actuaciones en el marco legal, para el mantenimiento de la convivencia pacífica. Ya que al momento que un Agente de Policía tiene conocimiento de un hecho delictivo, por iniciativa propia, por denuncia o por orden del Ministerio Público, debe intervenir las fuerzas de seguridad con el objetivo para poner fin al hecho delictivo que se esté cometiendo.

Entre las funciones más importantes de la Policía Nacional Civil es investigar los hechos punibles, reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal, pero es necesario mencionar que para reunir los elementos de prueba es necesario identificar a la persona que cometió el hecho delictivo o la persona que estén implicada en el mismo. Siempre con el objetivo más importante de proteger a las personas y mantener la convivencia pacífica.

Otra de las funciones importantes de la Policía Nacional Civil y que se relacionan con el registro e identificación de las personas, es la de organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales; por ello cuenta con bases de datos o archivos, de identificación de personas, y sobre todo la base de datos actualizada de antecedentes policíacos, tomando en cuenta que en el ámbito operativo constantemente realiza patrullajes y operativos en distintos departamentos de la república.

De los 14.9 millones de personas que según el Instituto Nacional de Estadística presento recientemente, aproximadamente 24,000 personas están privadas de libertad lo que implica que tienen antecedentes penales y policíacos, pero también debemos considerar que para el año 2018 hasta el mes de noviembre según un reporte de la Policía Nacional Civil publicado por el periódico la hora, habían sido capturados 61,923 personas por diferentes delitos, rebasando así los indicadores del año 2017. Solo para el año 2019 hasta el mes de junio se habían cometido un total de 9873 delitos a nivel república. (Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad [STCNS], 2019, p. 18)

Como podemos observar existe gran cantidad de personas con problemas de índole judicial en el país, y que en muchas ocasiones tienen órdenes de captura, lo cual hace necesario que la Policía Nacional Civil administre de forma correcta sus bases de datos de antecedentes policiales y que a su vez cree mecanismos tecnológicos para la identificación y vinculación inmediata de las personas, para lograr resultados positivos deseados.

Para ello exploraremos un poco sobre las nuevas tecnologías de la información y la comunicación que utiliza la Policía Nacional Civil, aplicadas a la seguridad ciudadana y muy especialmente al registro e identificación de personas vinculadas con delitos, lo cual nos lleva también a comprender como la dactiloscopia y las diferentes bases de datos de huellas digitales colaboran en este fin, coadyuvando a un mejor desempeño en el ámbito de la seguridad.

Las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en la Policía

Es de reconocer que las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación conocidas ahora como las (TIC) han traído avances en distintos campos de la vida social como la salud, la educación, el transporte, la economía y en nuestro caso también en la seguridad ciudadana. Estas nuevas tecnologías permiten la generación de datos que son almacenados en sistemas informáticos con modernas medidas de seguridad y que ponen al alcance de los usuarios diversidad de variables y usos, siendo este el caso del registro de personas con antecedentes policiales y órdenes de captura vigentes o multas de tránsito.

Para este propósito fue creada en la Policía Nacional Civil la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que cuenta con un Departamento de Desarrollo de Sistemas en el cual se administran diversos programas como el Sistema de Registro de Personal (SISPE), el Sistema de Antecedentes Policiales (SAPO), el Sistema de Información Policial (SIPOL) y ahora vinculado a lo que se denomina Registro de Actividades Policiales (RAP).

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación estará al mando de un Subdirector General de la Policía Nacional Civil con especialidad en tecnología o un profesional de esta rama, tendrá las funciones siguientes:

- a. Administrar y fomentar la evolución tecnológica de la Policía Nacional Civil;
- b. Desarrollar planes y proyectos que evolucionen las capacidades tecnológicas de la Policía Nacional Civil por medio de la adquisición, actualización y renovación, de equipos, recursos, insumos y servicios tecnológicos.
- c. Desarrollar nuevas políticas, medidas y regulaciones de seguridad física y lógica necesarias, y consolidar las existentes para el adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos tangibles e intangibles que posee la Policía Nacional Civil;
- d. Elevar los estándares metodológicos y tecnológicos de informática y comunicaciones de la institución a nivel internacional y alcanzar las certificaciones mundiales con que se mide esta disciplina profesional.

El fenómeno de la globalización económica ha traído consigo, también, la globalización de las comunicaciones y de la información. Se ha producido una auténtica revolución tecnológica con importantes avances informáticos y telemáticos (con una mención muy importante a internet).

La trascendencia de esta nueva realidad emergente ha llevado a afirmar que estamos ante el tercer gran ciclo de transformaciones sociales que han tenido lugar en la historia de la humanidad. Después de la 'revolución neolítica', que condujo al modelo de sociedad agraria, y la 'revolución industrial', que se plasmó en un nuevo tipo de sociedad, asistimos actualmente a una 'revolución tecnológica' de amplio alcance, cuyos principales procesos de innovación son la microelectrónica y sus desarrollos informacionales; la microgenética; la física cuántica y los cambios relacionados con los nuevos materiales y las nuevas fuentes de energía.

El nuevo modelo social que se avecina va a producir cambios de gran calado respecto a la sociedad industrial, que van a influir no sólo en la vida cotidiana, sino también en las estructuras políticas, económicas y sociales. Algunos conceptos firmemente arraigados, como el de soberanía nacional, sometimiento al principio de legalidad, sistemas de control, y la propia democracia representativa, van a tener que ser revisados ante esta nueva realidad.

No faltan voces que temen que la utilización de las técnicas de información y comunicaciones nos lleve a una sociedad vigilada y que algunos derechos, fundamentalmente el derecho a la intimidad, se vean gravemente afectados. Uno de sus principios básicos de actuación indica

que la Policía Nacional Civil, ejercerá su función con absoluto respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala, a los Derechos Humanos individuales y al ordenamiento jurídico en general.

Dentro de sus obligaciones la Ley de la Policía Nacional Civil expresa que deben “...proteger y respetar la dignidad de las personas, los derechos humanos, la constitución y las leyes de la república, cualesquiera sean las circunstancias en que hayan de cumplir su misión”. (Congreso de la República, 1997, Artículo 34)

Decimos que los derechos humanos son aquel conjunto de derechos y libertades que tiene todo ser humano solo por el hecho de ser humano, y en su desarrollo histórico hemos visto que desde su primera hasta la tercera generación han logrado determinar esas normas que pretender que las sociedades logren la convivencia. Pero en este siglo, la configuración de una nueva forma de sociedad de la información y el conocimiento propone la consolidación de nuevos derechos humanos vinculados a la protección de las personas en este sistema social basado en el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Pero el derecho a la seguridad, ´ya sea p´ublica, ciudadana, democr´atica o humana´ sigue vigente y hoy m´as que nunca es necesario que la Polic´ia Nacional Civil, en el ejercicio de su funci3n de proteger y servir a la sociedad guatemalteca, inicie la consolidaci3n de ese derecho a la seguridad, pero ampliando su visi3n sobre c3mo garantizar estos derechos y libertades en esta nueva sociedad. Adem´as, haciendo uso del r3gimen de polic´ia, tambi3n debe tomar en cuenta la necesidad adquirir las competencias para su control, respetando como dice su ley, el ordenamiento jur´idico vigente.

Entonces la implicancia que tienen las Nuevas Tecnolog´ias de la Informaci3n y la Comunicaci3n, en la seguridad; conlleva el apareamiento de nuevas formas criminales y por tanto se debe buscar permanentemente nuevas formas de brindar seguridad ciudadana. Para ello nos podemos preguntar: ¿Cu´ales son esas nuevas formas criminales que observamos en esa sociedad de la informaci3n y el conocimiento en el contexto guatemalteco? ¿Existe un ordenamiento jur´idico nacional e internacional que promueva la protecci3n de los derechos humanos, vinculados a las Tecnolog´ias de la Informaci3n y Comunicaci3n? ¿Qu3 cambios se est´an dando en la Polic´ia Nacional Civil para la protecci3n de esta nueva categor´ia de derechos, espec´ificamente en el ´ambito de la seguridad?

Están conscientes los miembros de las fuerzas de seguridad, que su actuación policial en esta sociedad de la información implica nuevas competencias policiales, para proteger los derechos de los guatemaltecos, pero también para su control sin que en ningún momento resulten ser violadores de derechos humanos en este ámbito y sin abusar de la autoridad al momento actuar ante ellos.

Se puede hacer uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, para mejorar la imagen de la Policía Nacional Civil y el servicio que brinda a los ciudadanos. También se pueden mejorar los mecanismos de prevención de la violencia y la investigación criminal por medio del uso de la tecnología. La incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad es un arma de doble filo que puede colaborar en la construcción de un modelo social más justo o equitativo o puede contribuir a incrementar la discriminación que tradicionalmente sufren algunos colectivos, como el colectivo de personas discriminadas por su diversidad funcional.

En el caso de estudio se presenta entonces a una Policía Nacional Civil con un mandato constitucional de proteger la vida de los ciudadanos y con la fundamentación constitucional de efectuar registro de personas y vehículos, para lo cual como vemos implementa nuevas tecnologías de

comunicación e información como lo es el dispositivo tecnológico MI3 que vincula bases de datos de huellas dactilares y órdenes de captura.

Entonces es necesario tener conocimiento cómo funciona el sistema de bases de datos de huellas dactilares que administra la Policía Nacional Civil, en conjunto con sus dependencias directas para el efecto y que sus fuentes principales son las personas detenidas por diversos delitos.

La dactiloscopia como sistema de identificación personal

Es importante para la seguridad de un país tener el registro general de los datos de identificación de las personas, lo cual hoy en día se logra de diversas formas, principalmente cuando se obtiene un Documento de Identificación Personal, licencia de conducir, apertura de cuenta bancaria, muy recientemente al momento de nacer y también cuando se tiene un problema de índole judicial o la comisión de un delito.

En todos estos casos se genera el registro de huellas digitales que por medios de sistemas de información especializados son utilizados por la Policía Nacional Civil para fines de seguridad ya sea en el ámbito de la prevención del delito, la investigación criminal, o los distintos patrullajes que realizan los elementos de las fuerzas de seguridad. Por

ello es importante que conozcamos como funciona esta disciplina científica que denominamos 'dactiloscopia'.

En la antigüedad después de la utilización de muchas técnicas erróneas en distintas instituciones policiacas, e incluso de haber condenado a personas inocentes por el simple hecho de no contar con métodos y técnicas seguras que lograran identificar a las personas, ya que constantemente surgía la confusión de personas con características similares eran inculpadas de delitos que no habían cometido ya que era muy difícil contar con tecnología de punta como en la actualidad, e incluso hasta se habla de que existen siete rostros parecidos.

Pero gracias a muchos avances, la ciencia logra aterrizar y descubre que las huellas digitales son únicas y ninguna parecida a otras, un avance de mucho beneficio para la humanidad, y después de tantos estudios como lo veremos continuación se logra describir que las huellas dactilares son únicas, con características distintas en cada persona y que según sus características no podrían causar confusión.

a. Antecedentes de los sistemas de identificación personal

Alphonse Bertillon (1853-1914) fue el pionero en utilizar métodos de individualización antropométrica para la identificación de delincuentes. En su época, ideas similares como la frenología eran tenidas como conjeturas sin fundamento científico, pero de ellas Bertillon extrajo algunas enseñanzas importantes y pensó que las medidas corporales si podían tener una utilidad práctica para efectos policiales. Sus logros se apoyaron en sus estudios de estadística y antropología, y su experiencia como funcionario auxiliar en la policía de París.

Su trabajo consistió en la mecanización de las medidas, es decir, clasifico las magnitudes del cuerpo ordenándolas de forma sistemática como hace con las palabras en un diccionario. El nuevo procedimiento identificativo que creo fue entonces en un sistema de clasificación para encontrar la fotografía y la descripción de los rasgos fisonómicos y de las enseñanzas particulares de los detenidos reincidentes.

A partir de estas bases, Bertillon procedió a estandarizar la metodología. En una primera fase se hacia el señalamiento antropométrico; es decir, la toma de medidas. Para tal fin diseño los instrumentos necesarios, así como un manual de instrucciones para que cualquier perito policial

podiese hacerlo correctamente; este equipamiento recibió el nombre de maletín de Bertillon, antecesores del moderno maletín forense.

Entre los instrumentos figuraban un tallímetro que podía ser usado para tomar la estructura y otras medidas torácicas, así como un metro, una escuadra, un compás de huesos, un compás de corredera, un calibrador pie de rey y una tabla gris con esta podía determinar su color exacto. Adecuadamente equipado, el perito procede a tomar las cinco medidas básicas:

1. Longitud de la cabeza.
2. Anchura de la cabeza.
3. Longitud del dedo medio izquierdo.
4. Longitud del pie izquierdo.
5. Longitud del antebrazo izquierdo.

En 1882 Bertillon ocupó el cargo de jefe del Departamento de Identificación de la policía de Paris, y ese mismo año logro imponer su método. A los dos años lo puso a prueba de forma satisfactoria, cuando logro identificar a 241 delincuentes múltiples; entonces, su metodología gano un enorme prestigio y fue adoptada en otros países europeos, en Estados Unidos y parte de Latinoamérica. (Muñoz Conde, 2010, pp. 35-41)

Las ideas de Bertillon tuvieron gran éxito y su metodología fue adoptada por los departamentos de policía de los principales países europeos, pero su fama fue efímera. Transcurrida una década se presentaron numerosas quejas por fallas de la identificación de criminales, pero lo que saco de

escena a la antropología fue la aparición de un método más sencillo y preciso, mediante las huellas digitales, elaborado por Sir Francis Galton en 1892 y aplicado por primera vez en la resolución de un problema policiaco por el argentino Juan Vucetich (1858-1925) en el mismo año.

b. Las huellas dactilares

En la vida cotidiana es fácil reconocer a las personas con quienes se comparten más tiempo, cualquier persona puede recordar sin problema a cientos de individuos mediante la comparación de sus rasgos físicos; el reconocimiento de rostros es una cualidad innata en el ser humano, pero este proceso puede resultar engañoso, generalmente las personas asocian las cualidades personales a las físicas para lograr la idea de identidad, es decir, el conjunto de caracteres por los cuales un ser humano define su personalidad y se distingue de los demás; pero cuando solo se dispone de rasgos físicos al identificar adecuadamente a alguien se complica.

Desde la antigüedad hay registros del uso de huellas, casi siempre del pulgar derecho, a modo de firma. Los babilonios utilizaron tabletas de arcilla húmeda como medio para dejar símbolos escritos, entre ellos marcas dactilares realizadas con el propósito de confirmar la buena voluntad de las partes comprometidas en un negocio. En Egipto, cuando un criminal confesaba sus fechorías, las autoridades le obligaban a

estampar la huella de su pulgar derecho sobre una hoja de papiro usando tintes naturales; era una señal con la que se identificaban al criminal.

Mientras en Japón los alfareros trabajaban con sumo cuidado, tratando de alcanzar la perfección en cada etapa de su trabajo, y la calidad del producto debía atribuírsele al artesano correspondiente, quien estampaba la huella dactilar del dedo pulgar en la parte inferior antes de que la vasija fuese cocida. Y en china las huellas dactilares se utilizaron como medio para sellar tratos comerciales e identificar a los niños en los orfanatos.

De modo que las culturas orientales siempre llevaron la delantera en este tema, y fue allí donde los científicos europeos llegados a extremo oriente a partir del siglo XVII, entraron en contacto con estas tradiciones y comenzaron su estudio sistemático. El anatomista italiano Marcelo Malpichi, quien trabajaba en la Universidad de Oblonga hacia 1686, hizo uso en sus estudios anatómicos del recientemente inventado microscopio y registro la existencia de las crestas y los surcos en la yema de los dedos. Su trabajo fue complementado por el medico prusiano J. Purkinge en 1825, quien agrupo los diseños digitales, descubriendo a la gran variedad de formas que presentan.

Pero el paso trascendental lo dio Willian James Herschel, encomendando como administrador colonial británico en India, y quien adapto algunas prácticas locales, como el imprimir las huellas dactilares en los recibos y contratos; gracias a un trabajo metódico de veinte años dispuso de una gran cantidad de huellas digitales para su análisis.

En 1869 descubrió que en ninguna de ellas se repetía el mismo modelo de surcos, a los que le llamo líneas papilares, y que estas no se alteraban por las enfermedades ni por el paso de los años; este dato lo verifiko por primera vez el antropólogo alemán Herman Welckere en 1880, al comparar las huellas del mismo individuo obtenidas con cuarenta y un años de diferencia. Herschel entro en contacto con el director de prisiones de la ciudad de Bengala, y le sugirió utilizarlas como medio de identificación de criminales, pero sus ideas no tuvieron escogida.

Fue necesario el aporte del médico escoces Henry Faulds (1843-1930), profesor de medicina en Japón, él se apasiono por las huellas que los artesanos estampaban en sus obras y se le ocurrió que quizás estas marcas variaban según la raza, para lo cual desarrollo técnicas que le permitirían extraerlas para verificar su teoría. Aunque sus razonamientos resultaran falsos, las técnicas que desarrollo le permitieron entender el proceso de estampación de las huellas gracias a las secreciones aceitosas de las glándulas sudoríparas, capaces de dejar una marca nítida como si

hubiesen sido impresas con tinta. Faulds llamo a esta clase de marcas huellas latentes, las cuales eran posibles transferir a un papel aplicando presión y algo de tinta.

Y sucedió algo extraordinario, conocedores de su talento, la policía japonesa le pidió ayuda para comparar las huellas dejadas por un ladrón en la escena del delito con las de un sospechoso. Faulds tuvo éxito en extraer las huellas latentes y verificarlas (la identificación fue positiva y el sospechoso fue declarado culpable). Esta experiencia le hizo pensar que las huellas dactilares encontradas en la escena de los hechos podían ser importantes para la policía, y aunque escribió al comisionado policiaco de Londres informándole sobre sus descubrimientos, no tuvo más éxito que Herschel en lo referente a establecer una técnica identificativa eficaz.

Quien sí logro llevar este conocimiento a su aplicación en criminalística fue el argentino Juan Vucetich (1858-1925), quien por la misma época (1882) trabajaba como empleado del departamento central de policía de La Plata. Vucetich estudio algunos cuerpos momificados para constatar que las huellas dactilares no cambian luego de la muerte. (Muñoz Conde, 2010, p. 50)

En 1895 los oficiales de policía argentinos le ordenaron crear un sistema antropométrico de identificación de criminales, pero Vucetich, quien estaba dedicado a desarrollar un sistema de identificación por huellas dactilares, persevero en sus ideas y logro comprobar la eficacia de su sistema atrapando a un criminal por las huellas digitales dejadas por este

en la escena de los hechos; este le valió el apoyo para seguir con las investigaciones. Desarrollo un sistema de clasificación con cuatro modelos básicos asignándole a cada uno un valor numérico, mientras para los pulgares utilizo una letra.

c. Concepto, objeto de estudio y fines de la dactiloscopia

El profesor Juan Vucetich define a la dactiloscopia de la siguiente manera: Es la ciencia que se propone la identificación de la persona físicamente considerada por medio de la impresión o reproducción física de los dibujos formados por las crestas papilares de las yemas de los dedos de las manos, tiene por objeto el estudio de los dibujos que presentan las yemas de los dedos de las manos, con la finalidad de determinar de modo indubitable la identidad personal.

La maestra Arminda Reyes Martínez establece el siguiente concepto: Dactilograma, es el conjunto de papilas dactilares que forman dibujos caprichosos en las yemas de los dedos y los que, al ser apoyados sobre determinados objetos, imprimen sus figuras por medio de la secreción sudorípara o por sustancias colorantes. Ante tal situación, las impresiones latentes reveladas de los dactilogramas o las entintadas presentan líneas coloreadas que son las crestas dactilares y las líneas claras son los surcos interpapilares o inter-crestales. (Montiel Sosa, 2008, p. 213)

La huella latente. Genéricamente se entiende por `huella` a toda figura, señal o vestigio, producidos sobre una superficie, por contacto suave o violento con una región del cuerpo humano o con un objeto cualquiera, impregnados o no de sustancias colorantes. Referente al término

‘latente’, esta palabra se deriva del latín *latens* y su significado es ‘oculto y escondido’, que no se manifiesta exteriormente, por tanto, las huellas latentes son figuras invisibles que se producen al contacto sobre una superficie lisa o pulida por el sudor que emana por los poros sudoríparos de las papilas dactilares.

Huella dactilar positiva. Es la impresión artificial de la figura dactilar de alguno de los dedos de las manos sobre alguna superficie utilizando siempre alguna sustancia colorante, las sustancias colorantes pueden ser tinta negra para huellas, grasas, aceite, sangre, entre otras.

Huella dactilar negativa. Es la impresión artificial de la figura dactilar de alguno de los dedos de las manos sobre materias blandas que registran su relieve, los cuerpos o materiales blandos pueden ser mastique fresco, plastilina, arcilla, masa, yeso fresco, pintura fresca, jabón suave, entre otras.

Todos los sistemas dactiloscópicos se basan en tres principios fundamentales, que son: perennidad, inmutabilidad y diversidad.

Perennidad. Son perennes porque las crestas del dibujo dactilar se forman a partir de la sexta semana de vida intrauterina y participan en el crecimiento de la persona hasta su muerte y su putrefacción o momificación.

Inmutabilidad. Son inmutables porque los dibujos dactilares no varían en sus características individuales y porque no les afectan fenómenos patológicos, y en caso de desgaste voluntario o involuntario, su tejido epidérmico se regenera formando su dibujo original en más o menos quince días.

Diversidad. Son diversiformes por los innumerables dibujos caprichosos que adquieren las crestas papilares y por los puntos característicos que se distribuyen de modo particular en los dactilogramas, haciéndolos individuales y no habiéndose encontrado hasta la fecha dos huellas iguales. (Montiel Sosa, 2008, pp. 64-68)

Los dactilogramas que hay en los pulpejos de los dedos se circunscriben a cuatro tipos fundamentales clasificados por Juan Vucetich como 'arco, presilla interna, presilla externa y verticilo', que son finalmente las formas en que se presentan las huellas digitales para su clasificación y estudio por medio de la dactiloscopia y que le permiten a la Policía Nacional Civil identificar a las personas vinculadas con los crímenes.

La Policía Nacional Civil tiene dentro del Gabinete Criminalístico un departamento especializado para el registro, almacenamiento y análisis de las huellas dactiloscópicas. En la actualidad más de cinco millones y medio de personas están registrados por medio de las huellas dactilares, obtenidas por diferentes procedimientos. El Departamento Henry de huellas se encuentra organizado en tres áreas:

- Fichaje. En esta área se toman las impresiones de las huellas dactilares a las personas que han sido detenidas por distintos hechos delictivos ya otras personas, y para el efecto cuenta con estaciones de toma de huellas en distintos lugares como el Centro Preventivo de Varones y Mujeres de la zona 18 de la ciudad de Guatemala, así como en las comisarías y en estaciones departamentales de la Policía Nacional Civil y en los centros donde se autorizan licencias para conducir de la empresa Maycon. Se toman impresiones de los diez dedos de las manos, razón por la cual a este tipo de fichas se le denominan decadactilares.

- Archivo alfabético. Es la sección donde se almacenan todos los registros de cadactilares, obtenidos mediante un archivo de guía alfabética y se encarga de la búsqueda de las fichas correspondientes a las personas que se le solicitan, para verificar si tienen algún registro y así determinar si tiene antecedentes penales.
- Dactiloscopia. Es el departamento o laboratorio técnico donde se elaboran los estudios y se evacúan los informes técnicos sobre huellas dactilares que hayan sido solicitados por las diferentes instituciones.

Los objetivos básicos de este departamento consisten en realizar un estudio preliminar de huellas digitales para clasificarlas, una vez que se ha elaborado su fórmula, pasan a formar parte del archivo. Efectuar los estudios de las huellas dactilares y su cotejo con las que se encuentren debidamente registradas en los archivos o tomadas directamente a sospechosos, como apoyo institucional para la identificación de cadáveres y criminales por medio de huellas dactilares. Elaboración de informes del análisis realizado de huellas dactilares el cual, una vez realizado se envía a la Sección de Control de Evidencias para que sea remitido a donde corresponda a quien lo haya solicitado.

El sistema automatizado de identificación de huellas dactilares MI3

Son varios años los que han transcurrido para que la Policía Nacional Civil finalmente haya logrado adquirir un dispositivo biométrico mediante el cual se puedan vincular las bases de datos de huellas

dactilares y las que tienen el registro y control de las ordenes de captura y antecedentes policiacos.

El gabinete criminalístico de la Subdirección General de Investigación Criminal ha tenido un rol fundamental en la consecución de este sistema ya que durante años han sido quienes tienen las bases de datos de los sistemas de identificación de los ciudadanos guatemaltecos con antecedentes policiacos y cuentan con los laboratorios y expertos más especializados a nivel Latinoamérica para la identificación de personas por medio de las huellas latentes.

Ahora entonces esa misión de proteger la vida integridad física y los bienes de las personas se vincula a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por medio de un sistema automatizado de identificación de huellas dactilares conocido como MI3 por sus siglas en ingles *MobileIdent®III* y que permite a la Policía Nacional Civil la búsqueda y localización de objetivos criminales para llevarlos ante la justicia.

La función del Gabinete Criminalístico de la Policía Nacional Civil es de brindar apoyo y asistencia técnica criminalística a las investigaciones que realiza no sólo el Ministerio Público, sino también las investigaciones que realiza el Servicio de Investigación Criminal, el Servicio de Análisis de Información Antinarcótica y la oficina del Responsabilidad Profesional, entidades que pertenecen a la Policía Nacional Civil.

El Gabinete Criminalístico desarrolla su función en la misma escena del crimen, recogiendo las muestras y evidencias en la forma más idónea para su posterior estudio, incluyendo las que puedan encontrarse en las personas o elementos que presuntamente han tenido participación en los hechos investigados, así como proporcionar el análisis científico de las evidencias con el objeto de esclarecer los hechos criminales.

Nuestro ordenamiento legal es claro al indicar que el Gabinete Criminalístico de la Policía Nacional Civil, (antiguamente conocido como Gabinete de Identificación), como parte de la Policía Nacional Civil, es auxiliar del Ministerio Público en la realización del procedimiento preparatorio, teniendo el deber de investigar los hechos punibles con base al análisis y peritajes de la evidencia física relacionada con un determinado hecho delictivo. (Policía Nacional Civil, 2001, Artículo 3)

Con el apoyo de la cooperación Internacional a través de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el año 2016 se obtuvieron 90 aparatos biométricos, tecnología que funciona por medio de un sistema informático que permite la captura, consulta y comparación automática de huellas dactilares, para revisar en cualquier lugar huellas dactilares, retratos, fotografías de identificación y el Documento Personal de Identificación.

El aparato biométrico es utilizado por la Policía Nacional Civil en diferentes procedimientos, distribuidos estratégicamente en todo el país, y según la estructura organizacional de la policía sobre todo donde existe un índice elevado de violencia y criminalidad, análisis que se realiza tomando en cuenta las 27 comisarías que cubren todo el territorio

nacional de Guatemala y sus subestación que son las delegaciones de apoyo a las comisarias.

Estos dispositivos móviles realizan consultas a la base de datos (AFIS) por sus siglas en inglés (*Automated Fingerprint Identification System*) que es un sistema que permite verificar la concordancia de una huella con cualquiera de las que el propio sistema posee en su base de datos. Todo ello lo hace de manera automática, efectiva y rápida, mismo que necesita que un perito especializado corrobore la autenticidad de la huella y lo confirme tomando en cuenta las implicaciones legales que puedan alcanzar al terminar el proceso de identificación.

El aparato biométrico funciona a base del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Digitales, con el que cuenta actualmente el Gabinete Criminalístico de la Policía Nacional Civil y con la base de datos del Registro Nacional de las Personas y eventualmente deberá poder hacerlo con el sistema de licencias, utilizando medios de comunicación inalámbricos que le permitirá a los policías al momento de detectar personas sospechosas utilizar el aparato biométrico para verificar si esta persona cuenta con antecedentes o incluso si tienen orden de aprehensión, información extraída de las bases de datos criminales con orden de captura. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2015)

La ventaja asociada al servicio en la identificación de personas con este dispositivo, radica en que todos los seres, humanos poseen un sistema decadactilar individual y con característica única, por tal razón, el estudio de los móviles que conducen o provocan el delito, se ocupa de determinar los factores que informan la conducta del sujeto criminal, lo

cual se realiza a través de identificación real de un presunto hecho delictuoso, determinación de la intervención de uno o varios sujetos en el hecho, reconocimiento e individualización, identidad del criminal y las circunstancias que concurrieron en el hecho delictivo.

Pero podemos mencionar otras ventajas vinculadas a su utilización como lo pueden ser:

1. Disminución del índice de delitos
2. Mayor percepción de seguridad
3. Confianza ciudadana
4. Control efectivo en operativos policiales
5. Identificación inmediata en el lugar de operación sobre identidades o documentos falsos
6. Modernización de la Policía Nacional Civil reflejada en el servicio
7. Se incrementa las ordenes de aprehensión
8. Respuesta positiva por parte de la ciudadanía trabajadora y responsable
9. Certeza de la información
10. Optimización del personal policial
11. Las funciones policiales de desarrollan de forma eficiente y eficaz

La biometría es una tecnología de identificación que mide y asemeja alguna característica morfológica que diferencia a una persona de otra, a través de ella se verifica la identidad de una persona, por medio de información que es alimentada con las huellas de las reseñas que se le hacen a los sospechosos y las latentes tomadas en escenas del crimen.

Así mismo, impide la suplantación de ciudadanos y la múltiple identidad en el desarrollo de operaciones policiales, permitiendo que se pueda identificar a la persona a quien pertenece y adicionalmente obtener sus principales datos biográficos. Se debe aclarar, que dicha tecnología tiene una seguridad del 99.99% verificando automáticamente la identidad de una persona, mediante la comparación de las huellas dactilares almacenadas.

Lo anterior consiste en comparar las huellas del ciudadano con la información reposada en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Digitales. El sistema tarda entre 1 y 30 segundos en hacer el cotejo y si la información coincide se comprueba que la persona es quien realmente dice ser.

Con el fin de optimizar el uso de las herramientas, se hace necesario que las dependencias a las cuales se les asignaron los dispositivos cumplan con las metas establecidas, quedando bajo sus responsabilidades, rendir

informes Ministerio de Gobernación, para seguimiento correspondiente con el objetivo de establecer si continúan siendo funcionales los mismos.

- Subdirección General de Investigación Criminal
- Quinto Vice misterio de Gobernación
- Policía de Transito
- Fuerza de Tarea Aeropuerto

Las unidades policiales y dependencias oficiales vinculadas al sistema de identificación son las siguientes:

- Sección de solvencias y capturas. Es una sección subordinada a la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, encargada de recopilar todas las órdenes de aprehensión, emitidas por los juzgados correspondientes. Al momento que ingresan estas órdenes de captura el agente de turno debe registrar la información inmediatamente a la base de datos, posteriormente actualizar la base de solvencias, para que al momento que el agente de policía solicite utilice el aparato biométrico, este cuente con información reciente, para una adecuada actuación policial.
- Registro Nacional de la Personas. La Policía Nacional Civil, cuenta con el apoyo de distintas instituciones para el cumplimiento de sus funciones, y una de estas es el Registro Nacional de Personas, la cual tiene enlace directo por medio de un sistema con la policía, al momento de la persona presentar su documento personal de identificación, el aparato biométrico realiza una lectura del chip, logrando con esto obtener la información.
- Entidad encargada de emisión de licencias de conducir vehículos, que cuenta con un Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Digitales, tomando en cuenta que al momento que esta entidad emite una licencia de conducir, previo a la entrega del documento se debe de cumplir con procedimientos ya establecidos y estos consisten en documentar y recopilar información de la persona y sobre todo obtener sus huellas digitales.

Las características físicas y técnicas del aparato móvil son:

- a) Sensor óptico de huellas dactilares 1X1 pulgadas, con resolución mínima de 500 ppi, de calidad forense.
- b) Memoria interna mínima de 128 MB SDRAM / 128 MB ROM.
- c) Capacidad de realizar comparaciones locales 1:1 y 1: N integrado con un AFIS
- d) Lector de banda magnética ISO 7811.
- e) Cámara a color de 2 megapíxeles
- f) Conexión inalámbrica
- g) Batería Lithium Ion 4.2V recargable, 4400 mAh, con capacidad de 8 horas de operación continua y con capacidad de cambio en caliente.
- h) Rango de temperatura de funcionamiento -10°C a 50°C.
- i) Certificación acorde a FBI PIV-071006 Mobile ID SAP 30, FIPS 201-PIV Standard, MIL-STD 810F compliant.
- j) Micrófono y bocina integrada.
- k) Nivel de compresión de huella en formato WSQ: 15:1
- l) Teclado QWERTY de 41 teclas
- m) Cargador de batería AC/DC
- n) Kit portador de dispositivo

- o) Software de compatibilidad para lectura de Documento de Identificación Personal, nacional.

La capacitación está a cargo de la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía, nombrando específicamente a la Agente de Policía, Roxana Alvarado, que cuenta con las competencias necesarias para ser multiplicadora de conocimientos en el ámbito de la tecnología mencionada.

Con el apoyo del Ministerio de Gobernación y la Embajada de Estados Unidos, por medio del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas en Estados Unidos (ICE), por sus siglas en inglés, la Policía Nacional Civil desarrolla capacitaciones a todas las comisarías, sobre el uso del móvil, estos dispositivos móviles biométricos aportan en las diferentes acciones estratégicas y operativas que realiza la Policía Nacional Civil.

Los 4 métodos de búsqueda que utiliza el dispositivo es el objetivo de la capacitación y estos son:

1. Consulta a través del Código Único de Identificación Personal que consulta al Registro Nacional de las Personas y este a su vez a la Policía Nacional Civil si posee ordenes de captura.

2. Consulta a través de una fotografía, que consulta al Registro Nacional de las Personas.
3. Consulta a través de dos huellas dactilares que consulta al Registro Nacional de las Personas.
4. Consulta a través del Código Único de Identificación que se vincula al Registro Nacional de las Personas.

Cada dispositivo móvil cuenta con un registro de usuario de acceso, como medida de seguridad, permitiendo así establecer la identidad del usuario y las consultas que éste realice.

a. Uso del MI3 en centros carcelarios.

El Sistema Automatizado también permite la captura, consulta y comparación automática de huellas dactilares y fotografía del rostro de una persona, lo cual será utilizado por la Policía Nacional Civil, y que como ejemplo citaremos el trabajo realizado con el aparato biométrico en los centros carcelarios, aunque su uso es más extendido en otras operaciones policiales, pero su uso no se limita, es utilizado en distintas actividades.

En las distintas funciones que realiza la Policía Nacional Civil, también ha enfocado su prioridad a la identificación de personas por medio del aparato biométrico en la entrada de los centros carcelarios, según análisis realizado por los entes investigadores de la Policía Nacional Civil, las órdenes de cometer hechos delictivos como extorsiones, homicidios, robos entre otros, provienen en su mayoría de privados de libertad que se encuentran internos en centros carcelarios.

Privados de libertad que transmiten las ordenes vía telefónica, por medio de notas o instrucciones verbales a familiares o amistades. Por tal razón, la Policía Nacional Civil, garante de la seguridad de las personas y sus bienes, emite un plan de operaciones, para individualizar a posibles pandilleros que visitan a los privados de libertad en centros carcelarios y así recibir órdenes e instrucciones para cometer hechos delictivos como homicidios, extorsiones y robos.

- b. Centros carcelarios donde se ha implementado el aparato biométrico
 - 1. Entrada a Centro Preventivo “Matamoros”
 - 2. Entrada a Centro Preventivo para Hombres de la zona 18 ciudad capital.
 - 3. Centro Preventivo para Mujeres Santa Teresa zona 18 ciudad capital.

4. Entrada a Centro Carcelario de Pavón.
5. Entrada a Centro Carcelario Pavoncito.
6. Entrada a Centro Carcelario Fraijanes I y II.
7. Entrada a Centro de Detención de Menores CEJUDEP ETAPA.
8. Entrada a Centro de Detención de Menores CEJUPLIV I Y CEJUPLIV II.
9. Entrada a Centro de Detención de Menores CEJUPLIM.

Antes de la utilización del aparato biométrico los mandos superiores giran instrucciones precisas al personal de la Policía Nacional Civil, a fin de que realice intervenciones de cacheos, registro e identificación de personas, apegándose a lo establecido en el Artículo 25 de la Constitución Política de la República de Guatemala, con la finalidad de incautar armas de fuego portadas ilegalmente, armas blancas, drogas, lograr la captura de personas con orden de aprehensión y/o en flagrante delito entre otros resultados, alertando a las unidades operativas en caso de observar personas y vehículos sospechosos y que sea necesario el apoyo.

De acuerdo con el Plan de Operaciones No. 5-2019, “Operativos de personas por medio del Aparato Biométrico MI3 en entradas de Centros Carcelarios”, las instrucciones del servicio para llevar a cabo el registro e identificación de personas por este medio son:

- a) En los procedimientos de trascendencia, se deberá coordinar con la Asesoría Jurídica del ramo, Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos, otros; a efecto se envíen delegados respectivos para las formalidades de ley.
- b) En caso de producirse incidentes o confrontaciones con personas, el mando a cargo de la operación informará inmediatamente por el medio más rápido al Jefe de turno.
- c) Ninguna persona puede ser aprehendida por falta, caso de excepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Constitución Política de la República de Guatemala, su epígrafe establece: Detención por falta o infracciones; por faltas o infracciones a los reglamentos no deben permanecer detenidas las personas cuya identidad pueda establecerse mediante documentación, por el testimonio de persona de arraigo, o por la propia autoridad.
- d) Prevalecerá en todo momento el respeto a los Derechos Humanos y el estricto apego a las leyes vigentes del país, de acuerdo a lo establecido en los Artículos: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17 y 20 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y Artículos: 1, 16, 193 del Código Procesal Penal.
- e) En caso de menores de edad conducidos por conducta irregular, deberán ser llevados inmediatamente ante la presencia del Juez respectivo.
- f) Se mantendrá comunicación por parte de las unidades participantes, en el área a operar con el responsable de la operación, y mantendrán informado al mando de los resultados de los mismos.
- g) Las autoridades de la Policía Nacional Civil no podrán presentar de oficio ante los medios de comunicación social a ninguna persona que previamente no haya sido indagada por el Juez competente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, párrafo segundo de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- h) Contantemente el personal policial es instruido sobre el pleno respeto a los derechos humanos de las personas, evitando acciones que puedan transgredirlos. (Policía Nacional Civil, 2019, p.12)

Otros lugares donde se utiliza el aparato biométrico por parte de la Policía Nacional Civil son las aduanas fronterizas, aeropuertos, puertos marítimos aduaneros, puestos de control y registros en rutas transnacionales, operativas tácticas policiales, allanamientos, centros carcelarios, hospitales. Es importante resaltar que personas que regularmente no portan el documento de identificación personal, muchas

de ellas lo hacen para no ser identificados ya sea por tener orden de aprensión o por no querer ser identificadas por motivo que se encuentran involucradas en hechos delictivos, esto les asegura evadir la justicia.

c. Procedimiento por parte de la policía, para uso del aparato biométrico MI3

En todas las comisarías de la Policía Nacional Civil existen nombrados dos Agentes de Policía, encargados del aparato biométrico quien son los responsables de estar pendientes y a disponibilidad al momento de ser requeridos por los demás policías de su demarcación, mismos que al ser llamados se constituirán al lugar sin importar la distancia ya sea de dos horas o más para ir e identificar algún sospechoso.

Cada comisaria cuenta con un estado de fuerza aproximado de quinientos (500) elementos policiales o más , entre los cuales realizan recorridos a pie en unidades de dos y cuatro ruedas y cuando hacen el alto para identificar a una persona y esta persona no cuenta con su Documento de Identificación Personal, o con alguna persona que pueda identificarlo o lo que es peor es acusado de cometer un hecho delictivo, el Agente de Policía que efectúa el procedimiento se ve obligado a solicitar el apoyo de los dos elementos encargados del aparato biométrico para que estos se apersonen e identifique al individuo en el lugar del hecho.

Esto implica que los elementos que se encuentran en el lugar a la espera del aparato biométrico limiten sus funciones en cuanto a continuar con su función de prestar y brindar seguridad ciudadana y evitar un posible hecho delictivo. Tomando en cuenta que este tipo de situaciones afecta directamente a la seguridad del ciudadano ya que no se está implementando de una manera correcta el uso de la tecnología en cuanto al aparato, ya que con esto se podría optimizar el recurso humano y hacer efectivas muchas ordenes de capturas pendientes, coadyuvando al sector justicia para resoluciones pendientes.

Conclusiones

Siendo el objetivo general de la investigación conocer los principales fundamentos y aspectos teóricos técnicos y procedimentales vinculados al uso del dispositivo MI3 por parte de la Policía Nacional Civil en la seguridad pública, he llegado a la conclusión que la seguridad de las personas en Guatemala puede ser mejorada por medio de la implementación de dispositivos tecnológicos que deben ser adquiridos y utilizados responsablemente por la Policía Nacional Civil; y que esto implicará la creación de nuevos sistemas de información criminal que ayuden al control y protección de los ciudadanos. No obstante, de acuerdo con los hallazgos, la Policía Nacional Civil solo cuenta con 90 dispositivos biométricos de esta naturaleza y se deben cubrir como mínimo 250 sedes policiales aproximadamente, sin contar las unidades especialistas, lo cual es incongruente ya que al demostrar la efectividad del aparato este debería ser adquirido y distribuido en todas las sedes restantes.

De acuerdo con el objetivo específico de conocer los fundamentos jurídicos y organizativos de la Policía Nacional Civil para el registro de personas y vehículos utilizando nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se observó que la Policía Nacional Civil realiza la identificación de personas y el registro de vehículos en base a lo que

establece la Constitución Política de la República de Guatemala, y esto con el fin de prevenir hechos delictivos que atenten contra la vida, la integridad física y los bienes de las personas, auxiliándose ahora con nuevas tecnologías de la información y la comunicación como lo es el dispositivo biométrico MI3.

El objetivo específico que pretendía describir los aspectos técnicos de la dactiloscopia y su aplicación en la identificación de personas por medio del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares, dio como resultado la descripción de la fuente principal de la identificación de personas que es la disciplina conocida como dactiloscopía y la que alimenta el sistema de huellas de la Policía Nacional Civil, que luego de ser vinculada con las bases de datos del Registro Nacional de las Personas, antecedentes policiales, Entidad encargada de emisión de licencias de conducir vehículos y órdenes de captura generan un mecanismo moderno para la identificación en tiempo real de las personas vinculadas a hechos delictivos, sin que exista el riesgo de equivocarse y sujetar a procesos policiales o judiciales a personas inocentes.

En relación al objetivo específico que planteó establecer los procedimientos técnicos del uso del MI3 y su aplicación en las operaciones policiales, se logró determinar que la Policía Nacional Civil utiliza el MI3 para la prevención del delito en patrullajes policiales, en la

investigación criminal por medio de operaciones especiales de identificación de personas vinculadas con bandas de crimen organizado, y en la inteligencia por medio de la búsqueda de personas que visitan a reos que cometen extorsiones desde centros de privación de libertad. Además, que el MI3 les sirve para apoyo y respaldo en las funciones de tránsito, control migratorio, vehículos hurtados, documentos e identidades falsas, entre otros.

Referencias

Bibliográficas

Grupo de doctrina y servicio de policia. (2008). *Manual de Patrullaje Urbano*. Colombia: Policia Nacional.

Montiel Sosa, J. (2008). *Manual de Criminalistica*. México: Limusa.

Muñoz Conde, A. (2010). *Criminalistica, criminología e investigación*. Colombia: Bogota Editores.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2015). *Guía de uso del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS)*. Guatemala: Proyecto Seguridad y Justicia.

Policía Nacional Civil. (2013). *Doctrina Institucional*. Guatemala: Boletin Oficial.

Rivera Claveria, J. (2008). *La seguridad publica y la reforma policial*. Guatemala: Universidad Galileo.

Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (STCNS). (2019).
Reporte estadístico julio 2019. Guatemala: s.e.

Legales

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República*. Guatemala: Diario de Centro America.

Congreso de la República. (1997). *Ley de la Policía Nacional Civil*.
Guatemala: Diario Oficial.

Gobierno de Guatemala y Unidad Revolucionaria Guatemalteca de Guatemala URNG. (1996). *Acuerdo para el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática*.
Guatemala: MINUGUA.

Organismo Ejecutivo. (2012). *Reformas del Reglamento de Organización de la Policía Nacional Civil Acuerdo Gubernativo 153-2012*. Guatemala: Diario Oficial.

Organismo Ejecutivo. (2009). *Reformas del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Nacional Civil. Auerdo Gubernativo 97-209*. Guatemala: Diario Oficial.

Otras referencias

Policía Nacional Civil. (2001). *Orden General 01-2001 de Organización y Funciones del Gabinete Criminalístico*. Guatemala: Boletín Oficial.

Policía Nacional Civil. (2019). *Plan de Operaciones No. 05-2019 "Operativos de personas por medio del Aparato Biométrico MI3 en entradas de Centros Carcelarios"*. Guatemala: Subdirección General de Operaciones.

SlideShare. (2019). <https://es.slideshare.net>. Recuperado el 13 de Septiembre de 2019, de <https://es.slideshare.net/wnarvaezrobles/cul-es-la-diferencia-entre-vigilancia-fija-y-mvil>

